



Dirección General  
Económico Financiera

Paseo de la  
Castellana, 278-280  
28046 Madrid  
España

Tls. 91 348 81 00  
91 348 80 00  
Fax 91 314 28 21  
91 348 94 94  
[www.repsolypf.com](http://www.repsolypf.com)

Madrid, 26 de abril de 2006

El Consejo de Administración de Repsol YPF, S.A., en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado la modificación de la Norma de Ética y Conducta de los Empleados de Repsol YPF, S.A.. Se adjunta el texto refundido de dicha Norma.



**NORMA**  
**DE ÉTICA Y CONDUCTA DE**  
**LOS EMPLEADOS DE REPSOL YPF, S.A.**

**Aprobada por el Consejo de Administración  
de Repsol YPF, S.A. el 26 de noviembre de 2003 y  
modificada por acuerdo del Consejo de Administración  
de 26 de abril de 2006.**



## INDICE

|  |         |
|--|---------|
| 1.- OBJETO _____   | Pág. 4  |
| 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN _____                             | Pág. 4  |
| 3.- VIGENCIA _____   | Pág. 5  |
| 4.- MODIFICACIONES _____                                   | Pág. 5  |
| 5.- VALORES ÉTICOS _____                                   | Pág. 5  |
| 6.- CODIGO DE CONDUCTA DE TODOS LOS EMPLEADOS _____        | Pág. 6  |
| 6.1.- Derechos Humanos y libertades públicas _____         | Pág. 6  |
| 6.2.- Igualdad de oportunidades y no discriminación _____  | Pág. 7  |
| 6.3.- Uso y protección de los activos _____                | Pág. 8  |
| 6.4.- Conflicto de intereses _____                         | Pág. 8  |
| 6.5.- Regalos, obsequios y atenciones _____                | Pág. 9  |
| 6.6.- Seguridad y protección del medio ambiente _____      | Pág. 9  |
| 6.7.- Transparencia de la información _____                | Pág. 10 |
| 6.8.- Información reservada y confidencial _____           | Pág. 11 |
| 6.9.- Relaciones con los clientes _____                    | Pág. 13 |
| 6.10.- Relaciones con los socios _____                     | Pág. 13 |
| 6.11.- Relaciones con los proveedores y contratistas _____ | Pág. 13 |

|   |         |
|---|---------|
| 6.12.- Protección de datos personales _____                       | Pág. 14 |
| 6.13.- Competencia leal y defensa de la competencia _____         | Pág. 14 |
| 6.14.- Relación con gobiernos y autoridades - legalidad _____     | Pág. 15 |
| 6.15.- Medidas contra el soborno y la corrupción _____            | Pág. 15 |
| 6.16.- Blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos _____ | Pág. 17 |
| 6.17.- Registros financieros _____                                | Pág. 18 |
| 6.18.- Donaciones y proyectos de contenido social _____           | Pág. 19 |
| 7.- VULNERACIONES E INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMA _____             | Pág. 20 |

## **1. OBJETO**

- La presente Norma tiene por objeto establecer las pautas generales que deben regir la conducta de Repsol YPF y de todos sus empleados en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales, actuando de acuerdo con las leyes de cada país y respetando los principios éticos de sus respectivas culturas.
- Esta Norma, junto con otras reglamentaciones e informaciones hechas públicas (Reglamentos del Consejo y sus Comisiones, Reglamento de la Junta General de Accionistas, Informe Anual de Gobierno Corporativo, Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores, Informe de Responsabilidad Corporativa, Política de Derechos Humanos, respeto a la persona y a su diversidad, etc.) resaltan la apuesta decidida que ha hecho Repsol YPF por el



- buen gobierno corporativo, la transparencia y la responsabilidad social.
- La presente Norma anula y sustituye a cualquier código de conducta de empleados existente en Repsol YPF, S.A. o en cualquiera de las empresas de su grupo de sociedades, a excepción del Reglamento Interno de Conducta del Grupo Repsol YPF S.A. en el ámbito del Mercado de Valores y de la Norma de Ética y Conducta de los empleados de YPF.

## **2. AMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Norma es de aplicación, cualquiera que sea su ubicación geográfica, al Presidente Ejecutivo, al Consejero Delegado, si lo hubiere, a los Directivos y en general a todos los empleados que desempeñen su labor en Repsol YPF, S.A. o en cualquiera de las empresas de su grupo de sociedades tal como el mismo es definido en el artículo 4 de la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores.

## **3. VIGENCIA**

La presente Norma entrará en vigor a partir del 5º día laborable posterior a la fecha de su aprobación por el Consejo de Administración.

## **4. MODIFICACIONES**

Esta Norma, así como toda enmienda u otorgamiento de cualquier exención al cumplimiento de lo en ella establecido, serán aprobados por el Consejo de Administración.

Asimismo, el Consejo de Administración podrá determinar la inclusión en su ámbito de

aplicación de cualquier otra persona en cuanto sea requerida por la normativa aplicable a Repsol YPF.

## 5. VALORES ÉTICOS

Los valores éticos y principios básicos de actuación que deben constituir una guía obligada de conducta ética empresarial de las personas incluidas en el ámbito de aplicación de esta Norma son:

- **Integridad:** Mantener un comportamiento intachable, necesariamente alineado con la rectitud y la honestidad. Promoveremos una rigurosa coherencia entre las prácticas corporativas y nuestros valores.
- **Transparencia:** Difundir información adecuada y fiel de nuestra gestión. Una información veraz y contrastable. Una comunicación clara, tanto interna como externamente.
- **Responsabilidad:** Asumir nuestras responsabilidades y actuar conforme a ellas, comprometiendo todas nuestras capacidades para cumplir el objetivo.
- **Seguridad:** Brindar unas condiciones de trabajo óptimas en cuanto a salud y seguridad. Exigimos un alto nivel de seguridad en los procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de los empleados, contratistas, clientes y entorno local, y transmitimos este principio de actuación a toda la organización.

## **6. CÓDIGO DE CONDUCTA DE TODOS LOS EMPLEADOS**

Los Valores Éticos anteriormente transcritos, constituyen la referencia que ha de inspirar la conducta básica de todos los empleados, para cumplir las obligaciones del puesto de trabajo con arreglo a los principios de lealtad a la empresa, la buena fe, la integridad, y el respeto a la legalidad y a los criterios éticos, y permiten definir una serie de conductas que deben ser observadas por todos los empleados en su desempeño profesional.

Esta Norma no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir en el ámbito profesional, sino establecer unas pautas mínimas de conducta que deben orientar a todos los empleados en su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad profesional. Las conductas recogidas en la presente Norma son de obligado cumplimiento en la prestación de servicios laborales en Repsol YPF.

### **6.1. Derechos humanos y libertades públicas**

Repsol YPF está comprometida con el respeto a los derechos humanos, la preservación del entorno natural y la colaboración con el desarrollo y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona. Estas acciones definen su responsabilidad con la sociedad.

Repsol YPF se compromete a respetar y proteger los derechos humanos y libertades públicas reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en los principales acuerdos internacionales al respecto, asegurando que los principios recogidos en dichos acuerdos estén presentes en todas sus políticas. Este compromiso tiene como objetivo principal el respeto a la dignidad humana, tal y como se recoge en la Política de Derechos Humanos, Respeto a la Persona y a su Diversidad.

Asimismo, la Compañía incluirá en los planes de formación para sus empleados acciones relativas a derechos humanos y promoverá herramientas de apoyo para la difusión del conocimiento de estos derechos con el fin de garantizar su protección.

En consecuencia, todos los empleados de Repsol YPF deberán secundar este compromiso, desempeñando sus actividades profesionales con total respeto y garantía de los derechos humanos y libertades públicas.

## **6.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación**

Repsol YPF entiende que el crecimiento profesional de cada empleado está íntimamente ligado al desarrollo integral de la persona. Por este motivo promueve la formación de sus empleados fomentando un ambiente en el que la igualdad de oportunidades laborales llegue a todos y cada uno de sus miembros y asegurando la no discriminación. La promoción se fundará en el mérito, la capacidad y el desempeño de las funciones profesionales.

Los empleados de Repsol YPF deberán tratarse con respeto, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.

No incurrirán bajo ninguna circunstancia en conductas de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa u otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación.

## **6.3. Uso y protección de los activos**

Repsol YPF pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Los empleados de Repsol YPF no utilizarán dichos recursos para usos personales o

extraprofesionales y/o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con el interés de la Compañía, responsabilizándose asimismo de la protección de aquellos que le fueran confiados en relación con su trabajo, observando en su custodia el máximo cuidado.

Asimismo, los empleados de Repsol YPF no sustraerán o consentirán deliberadamente que un tercero sustraiga dichos recursos, así como los bienes, efectos y demás activos de cualquier tipo (corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles y los documentos o instrumentos legales que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos activos) que le hayan sido confiados por razón de su cargo.

#### **6.4. Conflicto de intereses**

Repsol YPF reconoce y respeta la intervención de sus empleados en actividades financieras y empresariales distintas a las que desarrollan para la Compañía, siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades como empleados de Repsol YPF.

Los empleados de Repsol YPF deberán evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa, se abstendrán de, representar a la Compañía e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, él mismo o un pariente cercano, tuviera interés personal. Deberán actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de Repsol YPF.

Asimismo, los empleados no podrán realizar tareas, trabajos o prestar servicios en beneficio de empresas del sector o que desarrollen actividades susceptibles de competir directa o indirectamente o puedan llegar a hacerlo con las de Repsol YPF.

Los empleados de Repsol YPF que pudieran verse afectados por un conflicto de intereses,

lo comunicarán al responsable de su Área, previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, con el fin de adoptar las decisiones oportunas en cada circunstancia concreta y así, evitar que su actuación imparcial pueda verse comprometida.

## **6.5. Regalos, obsequios y atenciones**

Los empleados de Repsol YPF, por razón del cargo que ocupen, no podrán aceptar regalos, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor de cualquier persona o entidad, que puedan afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

Asimismo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6.15., los empleados de Repsol YPF no podrán ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a clientes, socios o a cualquier otra persona o entidad, que mantenga o pueda mantener relaciones con la empresa, con objeto de influir ilícitamente en dichas relaciones.

A efectos de aplicación de esta Norma, serán considerados regalos o atenciones permitidos, aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

- (i) estén permitidos por la legislación aplicable de cada país, por los principios éticos de sus respectivas culturas y por la normativa interna; y
- (ii) no sean contrarios a los valores de ética y transparencia adoptados por Repsol YPF; y
- (iii) no perjudiquen la imagen de la Compañía; y
- (iv) sean entregados o recibidos en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado, o consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente irrelevante.

Los regalos o atenciones ofrecidos a, o recibidos por, los empleados de Repsol YPF que no cumplan con las exigencias contenidas en esta Norma, y por lo tanto no estén permitidos, deberán ser rechazados o devueltos, siempre que ello no constituya una ofensa grave



para la persona o entidad oferente, en cuyo caso deberá de informarse al Responsable del Área.

## **6.6. Seguridad y protección del medio ambiente**

Repsol YPF se compromete a conducir sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos y se alcance un alto nivel de seguridad en sus procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, contratistas, clientes y entorno local. De este compromiso emana la Política de Medio Ambiente y Seguridad de Repsol YPF.

Uno de los principios básicos de actuación en esta materia es el de la prevención a través de la identificación y gestión de los riesgos medioambientales y de seguridad.

Para la consecución de estos objetivos, Repsol YPF promueve la formación en medio ambiente y seguridad de todos sus empleados, en particular de aquellas personas implicadas en la gestión y mantenimiento de las instalaciones y de aquellas que se relacionen directamente con nuestros clientes, proveedores y contratistas.

Los empleados de Repsol YPF, sea cual sea su puesto o ubicación geográfica, han de velar por su propia seguridad mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso se adopten y han de contribuir a la seguridad ajena y a la protección medioambiental.

Asimismo, todos los empleados deberán conocer los efectos de los productos y procesos que manejan, siendo objeto de especial atención la seguridad y el efecto medioambiental en el consumo, uso y manipulación de los productos para que, a lo largo de su ciclo de vida, permitan una utilización segura y sin efectos nocivos para la salud.

## **6.7. Transparencia de la información**

Repsol YPF considera la transparencia en la información como un principio básico que debe regir su actuación. En particular se garantizará que la información que se comunique a los accionistas, a los mercados en los que coticen sus acciones y a los entes reguladores de dichos mercados sea veraz y completa, refleje adecuadamente su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones y sea comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de los mercados y de buen gobierno que la sociedad tenga asumidos.

Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna.

Los empleados de Repsol YPF se comprometen a comunicar la información tanto interna como externa de forma veraz. En ningún caso, entregarán información incorrecta, incompleta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

#### **6.8. Información reservada y confidencial**

Repsol YPF entiende que la información es uno de sus principales activos, imprescindible para la gestión de sus actividades. Por este motivo, ha desarrollado una política de seguridad de la información cuyo objetivo es preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la misma y de esta manera, minimizar los riesgos derivados de su divulgación y mal uso.

Toda la información propiedad o custodiada por Repsol YPF, de carácter no público, tiene la consideración de reservada y confidencial. Por tanto, todos los empleados están obligados a guardar la más estricta confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.

Asimismo, los empleados no deberán hacer uso fraudulento de dicha información y



evitarán beneficiarse personalmente de una oportunidad de lucro de la que tuvieran conocimiento durante el desempeño de sus tareas.

Revelar, difundir y usar información reservada y confidencial para usos particulares constituye una falta de lealtad a Repsol YPF, tanto cuando se haga sin la debida autorización como, muy especialmente, cuando se haga para usos particulares.

Específicamente, las conductas en esta materia relacionadas con los Mercados de Valores están recogidas en el “Reglamento Interno de Conducta del Grupo Repsol YPF en el ámbito del Mercado de Valores” aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del 11 de julio de 2003, siendo de aplicación a las personas incluidas en su ámbito subjetivo.

#### **6.9. Relaciones con los clientes**

Repsol YPF asume, lidera e impulsa el compromiso con la Calidad Total facilitando los recursos necesarios para alcanzar la Excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos los empleados de acuerdo con estos principios.

Los empleados de Repsol YPF deberán actuar de una forma íntegra con los clientes de la Compañía, teniendo como objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y respeto mutuo.

#### **6.10. Relaciones con los socios**

Repsol YPF establecerá con sus socios en negocios comunes, una relación de colaboración basada en la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades, para alcanzar objetivos comunes y beneficio mutuo y a ello deben comprometerse sus empleados, quienes aplicarán los mismos

principios éticos, de respeto, ambiente favorable y trabajo en equipo, como si se tratara de empleados internos.

Repsol YPF promoverá, entre sus socios, el conocimiento de esta Norma de Ética y Conducta a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en ella.

#### **6.11. Relaciones con los proveedores y contratistas**

Los procesos de selección de proveedores y contratistas de Repsol YPF se desarrollarán con imparcialidad y objetividad, para lo que sus empleados deberán aplicar criterios de calidad y coste en dichos procesos, evitando la colisión de intereses personales con los de la Compañía.

Repsol YPF promoverá, entre sus proveedores y contratistas, el conocimiento de esta Norma de Ética y Conducta a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en ella.

#### **6.12. Protección de datos personales**

Repsol YPF impulsa la aplicación de las nuevas tecnologías siendo consciente de los efectos derivados de una inadecuada utilización de las mismas.

Es por este motivo, que pone especial cuidado en asegurar el derecho a la intimidad, protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, proveedores, empleados, instituciones y público en general. Los empleados de Repsol YPF no revelarán datos de carácter personal obtenidos de clientes, proveedores, empleados, administraciones públicas y público en general para que, de acuerdo con las leyes aplicables, se asegure la privacidad y la confianza depositada en la Compañía, por estos colectivos.



Repsol YPF y sus empleados observarán las normas de protección de datos personales establecidas por las leyes y convenios internacionales y a tal efecto no recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán o usarán datos personales en forma que contravenga las citadas normas y respetarán los derechos legítimos de los titulares de tales datos.

### **6.13. Competencia leal y defensa de la competencia**

Repsol YPF se compromete a competir en los mercados de forma leal impulsando la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios cumpliendo siempre las normas jurídicas en vigor.

Los empleados de Repsol YPF no realizarán publicidad engañosa de la actividad de sus negocios y evitarán toda conducta que constituya o pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

### **6.14. Relación con gobiernos y autoridades - legalidad**

Repsol YPF manifiesta su neutralidad política y se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que está sujeta en cualquier país donde desarrolle su actividad.

Los empleados de Repsol YPF deberán cumplir estrictamente con las leyes del país o de los países en cada caso, evitando cualquier conducta que aún sin violar la ley pueda perjudicar la reputación de la Compañía ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y producir consecuencias adversas para sus negocios y/o para su imagen.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ley alguna,

ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

Deberán actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y empleados de los gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras y completas.

Asimismo, los empleados de Repsol YPF no obstaculizarán las peticiones de información por parte de funcionarios públicos o el cumplimiento de cualquier otra función que estos desempeñen en el ejercicio legítimo de sus facultades, siempre que estén amparadas y se ajusten a las leyes aplicables.

Especialmente darán cumplimiento a las resoluciones administrativas y judiciales, que tengan carácter ejecutivo, que afecten a Repsol YPF, salvo que se suspenda legalmente su ejecución.

#### **6.15. Medidas contra el soborno y la corrupción**

Los empleados de Repsol YPF no podrán realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

Asimismo, no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, con la intención de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.

Igualmente, no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier



entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con cualquiera de los propósitos mencionados en los dos párrafos anteriores.

Los empleados de Repsol YPF no podrán hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

Además de las consecuencias de la infracción de esta Norma, previstas en su apartado 7, y de otras consecuencias ajenas al orden laboral, el incumplimiento de lo dispuesto en este apartado puede causar un daño considerable a la reputación y buen nombre de Repsol YPF.

#### **6.16. Blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos**

Con objeto de prevenir y evitar la realización de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas, los empleados de Repsol YPF deberán prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, además de su deber genérico de cumplir con las disposiciones legales aplicables, tales como:

- (i) pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la transacción, pagos realizados mediante cheques al portador y pagos realizados en divisas distintas a las especificadas en el contrato o acuerdo, o en la factura;
- (ii) pagos realizados a o por terceros no mencionados en el contrato o acuerdo correspondiente;
- (iii) pagos o cargos en una cuenta que no sea la cuenta habitual de transacciones con determinada persona o entidad, siempre que se desconozca el destino de los fondos transferidos;
- (iv) pagos a personas o entidades residentes en paraísos fiscales, o a cuentas bancarias abiertas en oficinas ubicadas en paraísos fiscales;

- (v) pagos a entidades en las que, por su régimen jurídico, no sea posible identificar a sus socios o últimos beneficiarios;
- (vi) pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos.

### **6.17. Registros financieros**

Todas las transacciones de Repsol YPF deben ser reflejadas con claridad y precisión en los archivos y libros de la Compañía.

En particular, los empleados de Repsol YPF se abstendrán de:

- a) El establecimiento de cuentas no registradas en libros;
- b) El no registro de operaciones realizadas o la mala consignación de las mismas;
- c) El registro de gastos inexistentes;
- d) El asiento de gastos en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto;
- e) La utilización de documentos falsos; y
- f) La destrucción deliberada de documentos de contabilidad antes del plazo previsto en la ley.

### **6.18. Donaciones y proyectos de contenido social**

Repsol YPF, en su compromiso con el progreso y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona, contribuye activamente a su desarrollo mediante donaciones y proyectos de contenido social y cultural.

Acorde con este compromiso y con sus valores de transparencia e integridad, toda donación que sea realizada por alguna de las Sociedades que integran el Grupo Repsol YPF deberá:



- a) Contar con las autorizaciones internas y, en su caso, externas, que sean precisas.
- b) Ser otorgada a entidades de reconocido prestigio y solvencia moral, que cuenten con la estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos.
- c) Quedar fielmente reflejada en los registros y libros contables de la Compañía, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.17.
- d) No ser utilizada como medio para encubrir un pago indebido o soborno.

No podrán realizarse donaciones a ningún partido político o a favor de sus representantes, salvo en aquellos casos previstos expresamente en la legislación aplicable.

Asimismo, cualquier Sociedad del Grupo que realice una donación, deberá realizar un seguimiento, en la medida de lo posible, de la aportación efectuada, con el objeto de conocer el destino o utilización de la misma.

## **7. VULNERACIONES E INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMA**

Los Valores Éticos recogidos en esta Norma, son la base sobre la que se sustentan los compromisos adquiridos por Repsol YPF con sus accionistas, socios, clientes, proveedores, empleados y la sociedad. Repsol YPF promoverá el cumplimiento de esta Norma mediante su difusión, la formación específica de sus empleados y su sistema de vigilancia y cumplimiento.

Los empleados de Repsol YPF podrán informar al responsable de su Área de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este documento. Asimismo, podrán dirigirse a la Comisión de Ética, órgano que tiene asignada la función de gestionar el sistema de vigilancia y cumplimiento de la presente Norma. Repsol YPF no admitirá ningún tipo de represalia sobre aquellos empleados que comuniquen, de buena

fe, presuntos incumplimientos y sancionará, con arreglo a las normas laborales vigentes, aquellos incumplimientos o vulneraciones que constituyan faltas laborales, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran concurrir.

\* \* \*